

NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

ACUERDO No. 36

(20 de diciembre de 2018)

"Por el cual se establece el Manual de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad de la Amazonia"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, y los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de la Universidad.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002, emanado del Consejo Superior), en su artículo 25, literal e) establece como función del Consejo Superior Universitario: "e) Expedir el Proyecto Educativo Institucional; modificar y aprobar los estatutos y reglamentos de la Institución, como manuales de funciones y procedimientos administrativos, en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes."

Con ocasión a la expedición de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", se desarrolló el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Mediante el decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" se reglamentó el procedimiento para facilitar la implementación y cumplimiento relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

El Consejo Superior Universitario en reunión realizada en la fecha, con el fin de dar cumplimiento a lo establecida en la normatividad antes reseñada, aprobó el Manual de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **ADOPTAR.** Adóptese el Manual de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad de la Amazonia.













MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONTENIDO DEL MANUAL**. A continuación se procede a transcribir el Manual de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad de la Amazonia, cuyo contenido es el siguiente:

PRESENTACIÓN:

La elaboración del presente documento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo que se estipula en el literal k) del artículo 17 de la ley 1581 de 2012 el cual indica la necesidad de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, en especial, para la atención de consultas y reclamos, para esto el artículo 13 de su decreto reglamentario 1377 de 2012 manifiesta el contenido mínimo que deben tener las políticas de tratamiento de datos personales.

Mediante los mecanismos que aquí se dispongan, los titulares de los datos podrán realizar consultas y reclamos en lo referente al tratamiento de sus datos, todo esto encaminado a la protección del derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y modificar la información que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos de la Universidad de la Amazonia, en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales referentes al derecho a la intimidad y a la información.

En el presente Manual de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad de la Amazonia se encontraran los lineamientos legales e institucionales mediante los cuales se realizará la protección en materia de tratamiento de datos por parte de la Universidad, también se estipulará la finalidad de los datos recolectados, cuales son los mecanismos para ejercer derechos, los derechos de los titulares de los datos y procedimientos internos y externos a los que haya lugar.

IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la ley 60 de 1982 para contribuir especialmente en el desarrollo de la región amazónica, está comprometida con la formación integral de un talento humano idóneo para asumir los retos del tercer milenio a través de una educación de calidad, amplia y democrática, a nivel de pregrado, posgrado y continuada, que propicie su fundamentación científica, desarrolle sus competencias investigativas, estimule su vinculación en la solución de la problemática regional y nacional y consolide valores que promuevan la ética, la solidaridad, la convivencia y la justicia social.

DIRECCIÓN: Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F - Barrio Porvenir. Florencia (Caquetá).

CORREO ELECTRÓNICO: atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

TELÉFONO DEL RESPONSABLE: Tel: (+57) 8-4366160

MARCO LEGAL:

Constitución Política, artículo 15.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Ley 1266 de 2008 Ley 1581 de 2012 Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010 Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

DEFINICIONES:

AUTORIZACIÓN: consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

CAUSAHABIENTE: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

DATO PERSONAL: cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

DATOS INDISPENSABLES: se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

DATOS OPCIONALES: son aquellos datos que la UNIVERSIDAD requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, ofertas laborales, etc.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

HABEAS DATA: derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

TITULAR: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRATAMIENTO: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TRANSFERENCIA: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

ESTUDIANTES: Es estudiante de la Universidad de la Amazonia, aquella persona que posee matrícula vigente en cualquiera de los programas académicos o proyectos curriculares propios o en convenio, a nivel de pregrado o posgrado, conducentes a título.

PROFESORES: Es profesor universitario quien esté vinculado a la Universidad de la Amazonia y desempeñe funciones académicas de docencia, investigación, proyección social y las que determine el Estatuto del Profesor Universitario y normas complementarias.

EGRESADOS: Es egresado de la Universidad de la Amazonia, la persona que haya obtenido un título en cualquiera de los programas de formación superior propios o en convenio que ofrezca la institución







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

PENSIONADOS: Es pensionado de la Universidad de la Amazonia, aquella persona que se retira del servicio activo, una vez cumplidos y reconocidos por la entidad competente, los requisitos de carácter legal, para tener derecho a la pensión de jubilación o vejez.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: Es aquel integrado por empleados públicos y trabajadores oficiales cuyos cargos figuren en la Planta de Personal

PROVEEDOR: Organización o persona que proporciona un producto o servicio. Es proveedor de la Universidad de la Amazonia toda Persona Natural o Jurídica que por la naturaleza de su actividad económica y comercial y por el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución puede considerarse su inclusión en el Registro de Proveedores.

PRINCIPIOS RECTORES

La Ley 1581 establece en el artículo 4 que los siguientes principios son rectores del Tratamiento de Datos Personales:

- Principio de Legalidad: El Tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás disposiciones que las desarrollen.
- Principio de Finalidad: El Tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- Principio de Libertad: El Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

- Principio de Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, 6 humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

BASE DE DATOS: Base de datos en la que la Universidad de la Amazonia actúa como responsable, toda vez que la Universidad de la Amazonia recolecta la información y decide sobre su tratamiento.

La Universidad de la Amazonia maneja una sola base de datos con información personal, dentro de esta base de datos podemos encontrar: Datos de Aspirantes y Estudiantes, Datos de Profesores, Datos de Administrativos, Datos de Proveedores, datos de egresados, Datos de Pensionados y Datos de registro de peticiones, quejas y reclamos, que se presentan a continuación:

DATOS DE ESTUDIANTES Y ASPIRANTES:

Descripción: Esta Base de Datos se encuentra conforme a los derechos de los estudiantes, al respeto y confidencialidad de sus datos personales, su conducta, sus registros académicos y su salud. Así mismo, contiene información personal de inscritos, de estudiantes admitidos, matriculados, ausentes, desertores, egresados, y de estudiantes graduados. Estos datos personales, La Universidad de la Amazonia los recolecta por orden legal y en virtud de su condición de Institución de Educación Superior.

Contenido: La información personal contenida en esta Base de Datos, cuya fuente es un sistema de información, el cual incluye la caracterización de los estudiantes tales como: datos personales (nombre, documento de identidad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, género, grupo sanguíneo, y persona de contacto), datos de contacto (correo electrónico, dirección, barrio, número telefónico y número celular), datos ocupacionales, datos académicos (Sede y/o Centro regional al que pertenece, semestre cursado, Programa, prácticas, notas y postulados a grado)

Esta base de datos también contiene información de postulados, estudiantes con créditos, estudiantes ausentes y desertores. Se recolecta información de devolución de matrículas, créditos, deudas.

Forma de Obtención de los Datos: La información de los Estudiantes se obtiene desde que realizan el proceso de inscripción como aspirantes a un determinado programa







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

académico, la inscripción se realiza mediante la página de la Universidad www.uniamazonia.edu.co.

Finalidad: La información contenida en esta base de datos tiene como finalidad identificar, recopilar y registrar a los futuros estudiantes, inscritos, estudiantes admitidos, matriculados, ausentes, desertores y graduados con el fin de que la Universidad de la Amazonia pueda prestar sus servicios de educación superior y otros servicios de formación y capacitación en el marco de formación para el trabajo y desarrollo humano.

Así mismo, los datos contenidos en esta base de datos se recopilan con el fin de mantener actualizada la información de estudiantes, aspirantes y egresados y poder realizar todos los procesos y requerimientos que surjan como consecuencia del perfecto funcionamiento de la institución Universitaria.

Tratamiento: El tratamiento para los datos personales indispensables de estudiantes admitidos, matriculados, ausentes, desertores, egresados, y de estudiantes graduados estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la Universidad como Institución de Educación Superior, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Descripción: Esta Base de Datos contiene información de empleados públicos y trabajadores oficiales cuyos cargos figuren en la Planta de Personal de la Universidad de la Amazonia, como también de pensionados y personal que hayan estado vinculados laboralmente con la Institución.

Estos datos personales la Universidad de la Amazonia los recolecta por orden legal y en virtud de su condición de Institución de Educación Superior.

Contenido: Esta base de datos incluye la información necesaria para la relación laboral con el trabajador a saber: Número de identificación, nombres y apellidos, género, fecha de nacimiento, teléfonos, dirección de residencia, Cédula de Ciudadanía, ciudad de residencia, correo electrónico personal e institucional, fondo de pensiones, EPS, fondo de cesantías, número de personas a cargo, nombres, ingresos y egresos, información tributaria, datos de la persona a contactar en caso de emergencia, tipo de vinculación, fecha de inicio y fin del contrato de trabajo, cargo que ocupa, centro de costo, dependencia, salario, jornada de trabajo, la sede en la cual trabaja, estudios, información de trabajos anteriores, embargos, incapacidades médicas, créditos, información de familiares, el número de cuenta bancaría para nómina, entidad bancaria, ciudad, historia laboral y académica, experiencia, publicaciones, producción académica, entre otros.

Forma en que se obtienen los datos: Estos datos se obtienen mediante las hojas de vida y la información registrada en la Plataforma Chairá.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Finalidad: Los datos contenidos en esta base de datos se recopilan con el fin de vincular funcionarios y docentes a la Universidad de la Amazonia, generar reportes, obtener indicadores, pagar la nómina, la seguridad social, la ARL, proceso de cobro de incapacidades, procesos de certificaciones laborales o de prestación de servicios y generar información institucional.

Tratamiento: El tratamiento para los datos personales indispensables de funcionarios administrativos estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la Universidad como Institución de Educación Superior, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

DATOS PROVEEDORES:

Descripción: Esta base de datos contiene información de Proveedores de bienes y servicios de la Universidad de la Amazonia.

Contenido: En relación con personas naturales se obtienen los siguientes datos: nombre completo, número de identificación, dirección, estado civil. Cuando se trate de persona jurídica se solicitará de su representante legal: nombre completo, número de identificación.

Forma en que se obtienen los Datos: Los datos se obtienen mediante el proceso de registro de proveedores que ellos realizan mediante la plataforma Chairá.

Finalidad: Los datos anteriormente mencionados, se recopilan con el fin llevar un control de los proveedores, solicitarles la presentación de ofertas, facturar los servicios o productos adquiridos, llevar control de pagos y de niveles de compras.

Adicionalmente esta base de datos tiene por finalidad el cumplimiento en la ejecución de los respectivos contratos, enviar reportes a las autoridades tributarias, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad colombiana

Tratamiento: El tratamiento para los datos de los proveedores estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la Universidad como Institución de Educación Superior, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

DATOS PQRS-D:

Esta base de datos es la que se obtiene de todas las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que realizan las personas a esta institución en todos los temas referentes a la prestación de servicio de educación superior.

Contenido: Nombre completo del peticionario, número de cédula, teléfono, dirección de vivienda, correo electrónico.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Si el peticionario actúa por medio de apoderado, se obtendrá del apoderado: nombre completo, número de identificación, correo electrónico y número de tarjeta profesional. Forma en que se obtienen los datos

Forma en que se obtienen los Datos: Estos datos se obtienen mediante el diligenciamiento del formulario para las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que se encuentra en la página de la Universidad de la Amazonia.

Finalidad: Estos datos se recolectan con el fin de poder dar trámite, seguimiento y soluciones a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que las personas realicen. Tratamiento

El tratamiento para los datos personales indispensables para realizar preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la Universidad como Institución de Educación Superior, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional

Bases de Datos Sensibles: Para los efectos del manejo de los Datos Sensibles, la Universidad de la Amazonia ha obtenido la correspondiente autorización de los Titulares cuya información reposa en sus Bases de Datos y obtendrá la autorización de manera previa, siempre que se trate de nuevos datos.

Para el tratamiento de los datos sensibles la Universidad de la Amazonia ha cumplido con las siguientes obligaciones:

- Informó al Titular que por tratarse de Datos Sensibles, no estaba obligado a autorizar su tratamiento.
- Informó al Titular cuáles de los datos son Sensibles y la finalidad del Tratamiento.
- La Universidad de la Amazonia no condiciona ninguna actividad a que el Titular suministre Datos Sensibles.

Registro Bases de Datos: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 886 de 2014 y una vez se encuentre en operación el Registro Nacional de Bases de Datos para la Universidad de la Amazonia, las bases de datos anteriormente mencionadas serán inscritas en el Registro Nacional de Base de Datos.

Autorización del Titular para el Tratamiento de Datos: De acuerdo al artículo 5 del Decreto 1377 de 2013, La Universidad de la Amazonia como Responsable del Tratamiento ha elaborado un formato de "Autorización para el Tratamiento de Datos Personales" y ha adoptado procedimientos para solicitarle su autorización para el tratamiento de los mismos e informarle cuáles son los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene su consentimiento.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, pueden ser tratados por La Universidad de la Amazonia, siempre y cuando, por su naturaleza, sean Datos Públicos. Se entenderá que la autorización otorgada por el Titular a La Universidad de la Amazonia, cumple con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, cuando ésta se manifieste:

- Por escrito
- De forma oral
- Por medio de la plataforma Chairá
- Mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que éste otorgó a la Institución la autorización respectiva.

En ningún caso su silencio será asimilado por La Universidad de la Amazonia como una conducta inequívoca. La Universidad de la Amazonia ha establecido canales para que el Titular de datos, pueda en todo momento solicitarle como Responsable del Tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que nos ha otorgado para el Tratamiento de los mismos.

Autorización del Titular para uso de Datos Sensibles: En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, La Universidad de la Amazonia cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad de su Tratamiento, y además obtiene su consentimiento expreso. Ninguna de las actividades que realiza la Universidad de la Amazonia está ni estará condicionada a que usted como Titular suministre sus datos personales sensibles.

Aviso De Privacidad: Los datos personales en custodia de la Universidad de la Amazonia, en su condición de responsable, serán tratados cumpliendo los principios y regulaciones previstas en las leyes colombianas.

Los datos personales en poder de La Universidad de la Amazonia serán tratados conforme las finalidades que se estipularon para cada base de datos en el presente Manual de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad de la Amazonia.

El Titular tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, respecto de los datos suministrados.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Para el ejercicio del habeas data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo contactando a LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA a través del correo electrónico atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección Campus Porvenir Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F - Barrio Porvenir, Tel: (+57) 8-4366160, Florencia, Caquetá. Quien ejerza el habeas data deberá suministrar con precisión los datos de contacto solicitados para efecto de tramitar y atender su solicitud y desplegar las cargas para el ejercicio de sus derechos

Autorización:

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos aquí contenidos son exactos y veraces y que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, NIT **891190346-1** me ha informado de manera previa y expresa los derechos que me asisten, la finalidad, tratamiento y vigencia que se le dará a mis datos personales. En consecuencia de lo anterior, autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, para que haga el Tratamiento de mis datos, de acuerdo con las finalidades y condiciones mencionadas en el aviso de privacidad, el cual declaro conocer y aceptar.

Firma: Fecha:

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD:

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA como institución que almacena, usa, circula y recolecta datos personales requiere obtener su consentimiento para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria, inequívoca y debidamente informada, autorice la recolección, registro, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, compilación, intercambio, actualización, y disposición de los datos personales que sean suministrados y que se incorporen en la base de datos con que cuenta la Universidad de la Amazonia, y en especial la DIVISIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD. De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informarle que la recolección y tratamiento de los datos personales obedece a la finalidad de atender adecuadamente nuestras actividades de admisión y selección de los aspirantes a los diversos programas académicos que oferta la Universidad de la Amazonia, específicamente en relación con ejecutar el proceso de inscripción, revisión de los requisitos exigidos por el programa, admisión formal a la institución y demás funciones y servicios propios de esta dependencia que permiten el cumplimiento de las funciones misionales institucionales.

Sin embargo, en caso de que el aspirante resulte admitido al programa académico ofertado por la Universidad de la Amazonia, los datos personales que aquí se recolectaron, serán tratados para dar continuidad a todo el proceso de matrícula y la transformación de la calidad aspirante a estudiante así como también la trasformación de la calidad de estudiante a egresado con sus implicaciones debidas razón por la cual solicitamos autorización por parte del representante legal del menor titular de los datos. Los datos







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

personales solicitados por la Universidad de la Amazonia corresponden exclusivamente a aquellos que resultan pertinentes, necesarios y adecuados para el desarrollo de las finalidades previamente informadas, motivo por el cual, en principio, no requerimos el suministro de datos sensibles, con todo, es facultativa su decisión de otorgarlos. La Universidad de la Amazonia pone de presente que los datos aquí recolectados se emplean en el respeto de los derechos de Habeas Data y en especial en el caso de los menores de edad se realiza bajo la observancia de un interés superior del menor como los es su formación, académica cultural y ciudadana.

Atendiendo a su condición de representante legal del titular de los datos personales que sean recolectados por la Universidad de la Amazonia, usted podrá formular consultas, peticiones y reclamos ante esta dependencia con el propósito de conocerlos y/o informarse sobre el tratamiento del que son objeto, y cuando los mismos deban ser actualizados, modificados o rectificados. A su vez, si en el desarrollo de las diversas operaciones que se efectúen sobre sus datos personales, usted considera que estos han sido utilizados de manera contraria a las finalidades autorizadas o a las normas y principios que regulan el tratamiento de información personal, podrá comunicarse con la Universidad a través del servicio de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y denuncias a efectos de subsanar cualquier inconformidad o solicitar la supresión de los mismos si fuere procedente. Si desea obtener más información en relación con los medios y mecanismos dispuestos por la Universidad de la Amazonia para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular lo invitamos a consultar la "Política de Tratamiento Datos Personales" en la siguiente dirección: http://www.uniamazonia.edu.co Para contactarse con el Responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de la Amazonia, podrá realizarlo a través del correo electrónico atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección Campus Porvenir Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F - Barrio Porvenir, Tel: (+57) 8-4366160, Florencia, Caquetá

ESPACIO PARA EL PADRE/MADRE, REPRESENTANTE LEGAL

Yo	
Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° AUTORIZO el tratamiento de datos personales de Identificado (a) con T.I N°	
FIRMA	
X.	

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1377 de 2013, La Universidad de la Amazonia ha dispuesto un mecanismo a través del cual, el Titular puede en todo momento, y siempre que no medie un deber legal o contractual que así lo impida, solicitar a La Universidad de la Amazonia la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que nos ha otorgado para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de una solicitud. Si vencido el término legal respectivo, La Universidad de la AMAZONIA no elimina sus datos







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

personales de las bases de datos, usted tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales.

DERECHO DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

La Ley 1581 de 2012, en su artículo 8, establece los siguientes derechos que a usted le asisten como Titular en relación con sus datos personales:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCICIO DE LOS DERECHOS COMO TITULAR.

Según el artículo 20 del Decreto 1377, los derechos de los Titulares establecidos en la Ley 1581, podrán ser ejercidos ante LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA por las siguientes personas:

Por el Titular de los datos, quien deberá acreditar ante LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA su identidad en forma suficiente por los distintos medios o mecanismos que tenemos a su disposición.

Por los causahabientes del Titular de los datos, quienes deberán acreditar tal calidad ante LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

Por el representante y/o apoderado del Titular de los datos, previa acreditación ante LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA de la representación o apoderamiento.

Por estipulación a favor de otro o para otro. De acuerdo con lo previsto en la Ley 1581, en sus artículos 14 y 15, para el ejercicio de cualquiera de los derechos que le asisten como







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Titular de los datos, podrá utilizar ante LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cualquiera de los mecanismos que se establecen a continuación:

1. Procedimiento para Consultas:

Los Titulares, sus causahabientes, sus representantes o apoderados, podrán consultar la información personal del Titular que repose en las base de datos de LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA como Responsable del Tratamiento suministrará la información solicitada que se encuentre contenida la base de datos o la que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y en especial a través de comunicación escrita o electrónica, dirigida a la dependencia y persona indicada. La consulta será atendida por LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible para LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA atender la consulta dentro de dicho término, lo informará al interesado expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Se podrán consultar de forma gratuita los datos personales al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las directrices establecidas en este manual que motiven nuevas consultas. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA podrá cobrar al Titular los gastos de envío, y reproducción.

2. Procedimiento para Reclamos:

Los Titulares, sus causahabientes, sus representantes o apoderados, que consideren que la información que se encuentra contenida en las bases de datos de LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA como Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

Al reclamo deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos, o documento que lo acredite como causahabientes, representantes o apoderados.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

El reclamo se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, y se dirigirá a la dependencia y a la persona indicada

Si el reclamo resulta incompleto, LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento realizado por LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA sin que el solicitante presente la información requerida, LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA entenderá que se ha desistido del reclamo.

En caso que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA reciba el reclamo completo, incluirá en la base de datos un escrito que indique: "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicho escrito deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo por parte de LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible para LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3. Canales Habilitados:

Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por las personas antes señaladas a través de los canales que han sido habilitados por LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA para dicho efecto, los cuales se encuentran a su disposición de forma gratuita en la página de la universidad en el link PQRS-D o a la siguiente dirección:

Campus Porvenir Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F - Barrio Porvenir.

DEBERES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

El artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, establece los siguientes deberes para LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, como Responsable del Tratamiento de sus datos personales:







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADAS AL TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS:

Se protege la información mediante mecanismos que conservan su confidencialidad, integridad y disponibilidad, utilizando los siguientes mecanismos:

- Protección de acceso a los datos mediante contraseñas y roles de diferentes niveles de autoridad.
- Protección de las contraseñas.
- Aseguramiento del nivel de complejidad de las contraseñas de los usuarios
- Rastreo de todas las actividades realizadas con las plataformas y sus datos.
- Procedimientos de recuperación y redundancia
- Almacenamiento de las copias de respaldo.









NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

- Cifrado y protección por contraseña de los computadores desde los que se realiza la manipulación de los datos.
- Otros mecanismos específicos.

DESIGNACIÓN DE DEPENDENCIA ENCARGADA PARA QUE EL TITULAR EJERZA SUS DERECHOS:

La dependencia encargada de tramitar y canalizar las consultas, quejas, reclamos y peticiones relacionados con el tratamiento y protección de los datos personales de las bases de será el área de atención al ciudadano, la cual direccionará las solicitudes al área encargada dependiendo la base de datos a la que corresponda, de la siguiente manera:

Cuando se trate de datos de estudiantes: División de admisión, registro y control académico

Cuando se trate de datos de Administrativos: División de servicios administrativos

Cuando se trate de datos proveedores: Compras.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Florencia (Caquetá), en la Sala de Juntas de la Rectoría, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Original firmado
ANA MILENA GUALDRÓN DIAZ
Presidente

Original firmado

DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ

Secretario General y del Consejo Superior Universitario



